



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2026, del Director General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.ª Ana Belén Mallén Salas, en un puesto de Secretario/a de Alto Cargo en el Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial.

El Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial ha propuesto el cese de D.ª Ana Belén Mallén Salas, en un puesto de Secretario/a de Alto Cargo, en la Dirección General de Transportes, en el Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial.

En aplicación del artículo 30.3 del texto refundido la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, del artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y del artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección General resuelve:

El cese, como Secretaria de Alto Cargo, en el puesto con número RPT: 1292, adscrito a la Dirección General de Transportes, en el Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, de D.ª Ana Belén Mallén Salas, funcionaria de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, con Número de Registro Personal ****205724 A2021-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen



Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 26 de junio de 2026.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE